

VISTO:

El artículo 106 de la Ord. 188-CS (Reglamento de alumnos de la UNPA) que define que las constancias de alumno Activo Regular se extenderán en todo tiempo a solicitud del alumno en el Departamento de Alumnos y Estudios de cada sede, o serán solicitadas a través del Sistema de autogestión que implemente la Universidad.

CONSIDERANDO:

Que la situación epidemiológica producto del coronavirus (COVID-19) recomendó la adopción de medidas de carácter general con finalidad preventiva en el ámbito educativo, a partir del mes de marzo de 2020 a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 270-2020-APN-PTE que establece el "aislamiento, social, preventivo y obligatorio".

Que esta situación de aislamiento social preventivo y obligatorio ha hecho necesario definir nuevos circuitos y procedimientos administrativos debido a las condiciones en que el personal docente y no docente lleva a cabo sus tareas.

Que se hace del todo imposible en estas nuevas condiciones de funcionamiento otorgar un certificado de alumno regular digital individual a cada estudiante de la UARG.

Que la Jefa del Departamento de Alumnos, Fabiana del Carmen Villegas (DNI 21.919.840) y el responsable del sector Registro Académico, Rodrigo Sebastián López (DNI 28156261) han elaborado una propuesta para certificar globalmente la condición de regular de los alumnos de la Unidad Académica Río Gallegos.

Que es un derecho de los estudiantes obtener la constancia de su regularidad como alumno de la Universidad para diligenciar trámites de distinto tipo en reparticiones públicas y privadas, obras sociales y otros entes.

POR ELLO:

**LA SECRETARIA ACADEMICA
DISPONE:**

ARTICULO 1º.- Encomendar al Departamento de Alumnos y Estudio la confección y digitalización de listados generales de alumnos regulares a partir del registro del SIU Guaraní, con las correspondientes certificaciones de validez.

ARTICULO 2º.- Establecer que la certificación de alumno regular de la Unidad Académica Río Gallegos se realizará a través de esos listados generales a los que se podrá acceder en el portal de la Unidad Académica: www.uarg.unpa.edu.ar

ARTICULO 3º.- Solicitar al área de Prensa y Difusión de la Unidad Académica la comunicación de esta nueva modalidad de certificación a toda la comunidad.



Prof. Mónica Musci
Secretaria Académica

DISPOSICION N° 007/20